



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 34/2010.

Sobre: Allanamiento de local.

D.<sup>a</sup> Ivana Vega del Diego, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 34/10, se ha acordado la publicación mediante edictos de sentencia dictada en referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 30/10. –

En Lerma, a 30 de junio de 2010.

D.<sup>a</sup> Marta Mayoral Santamaría, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 34/2010, seguida por faltas de hurto contra Sofía Caldararu y Alina Mariana Firón habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciantes Teresa Temiño Hernando, Avelino Revilla Temiño y Miguel Ángel Muñoz Jurado.

Fallo. –

1.º – Que debo condenar y condeno a Alina Mariana Firón como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de 240 euros, cantidad que deberá satisfacer en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la firmeza de la sentencia, y con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

2.º – Que debo condenar y condeno a Sofía Caldararu como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de 240 euros, cantidad que deberá satisfacer en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la firmeza de la sentencia, y con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Las dos condenadas deberán indemnizar solidariamente a Avelino Revilla Temiño en la cantidad de 150 euros en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta cometida, así como al pago de las costas procesales devengadas en la tramitación de la causa.



Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Sofía Caldararu y Alina Mariana Firón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Lerma a 16 de diciembre de 2011.

La Secretaria  
(ilegible)